

Glosario

32. Glosario

Ahorro en factura: La reducción en el monto de tu factura de electricidad gracias a la energía producida por los paneles solares.

AGRC (Autogenerador Colectivo Remoto con Créditos): Una figura legal de la CREG que permite a una comunidad generar energía en un lugar y consumirla en otro, recibiendo créditos en la factura de los miembros.

Asamblea General: La reunión de todos los miembros de la cooperativa o asociación. Es la máxima autoridad: elige la junta directiva, aprueba el presupuesto, y toma las decisiones más importantes.

Asociación Comunitaria: Organización sin ánimo de lucro formada por personas que se unen para un propósito común. Es más sencilla de constituir que una cooperativa.

Aporte de ingreso: El dinero que paga cada persona al vincularse como miembro de la cooperativa o asociación.

Bancóldex: Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia. Ofrece créditos verdes para proyectos de energía renovable.

Cámara de Comercio: Entidad donde se registran las organizaciones para obtener personería jurídica.

Capacidad instalada: La cantidad máxima de electricidad que puede producir un sistema de paneles solares, medida en kilovatios pico (kWp).

Certificado de Participación Comunitaria (CPC): Documento que acredita la participación de un miembro en el 30% comunitario del proyecto de energía. Da derecho a recibir dividendos y a votar en la asamblea.

CO2 evitado: Las emisiones de dióxido de carbono que se dejan de producir al generar electricidad con energía solar en vez de combustibles fósiles.

Comité de Vigilancia: Grupo de miembros elegidos por la asamblea para vigilar que la Junta Directiva maneje bien los recursos y cumpla los estatutos.

Cooperativa: Empresa asociativa de propiedad colectiva, sin ánimo de lucro, gobernada democráticamente (un miembro, un voto), regulada por Ley 79 de 1988.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas. Es la entidad del gobierno que regula el sector eléctrico en Colombia.

Dashboard (panel de control): Pantalla digital que muestra en tiempo real cuánta energía producen los paneles, cuánto se consume, y cuánto se ahorra.

Decreto 2236 de 2023: Norma del gobierno colombiano que define las comunidades energéticas y establece el marco para su creación y operación.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Entidad que expide el RUT y gestiona los asuntos tributarios.

Dividendo: La parte de las ganancias del proyecto que le corresponde a cada miembro, proporcionalmente a sus Certificados de Participación.

Energía excedente: La electricidad que los paneles producen por encima de lo que la comunidad consume. Se inyecta a la red y se recibe compensación.

Estatutos: Las reglas escritas que rigen el funcionamiento de la cooperativa o asociación. Son aprobados por la asamblea constitutiva.

FENOG: Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Fondo del gobierno colombiano que cofinancia proyectos de energía renovable.

Fiduciaria: Empresa financiera que administra un fideicomiso (patrimonio autónomo). Supervisa los fondos del proyecto y garantiza transparencia.

Findeter: Financiera de Desarrollo Territorial. Banco de desarrollo colombiano que ofrece créditos para proyectos de infraestructura, incluyendo energía renovable.

GDC (Generación Distribuida Comunitaria): Figura legal de la CREG para generación de energía conectada a la red local de distribución por parte de una comunidad energética.

Grupo Promotor: Las primeras 5-10 personas que toman la iniciativa de explorar y organizar el proyecto de energía comunitaria.

Inversor: Equipo electrónico que convierte la electricidad producida por los paneles solares (corriente directa) en electricidad utilizable en los hogares y negocios (corriente alterna).

IPSE: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas. Entidad del gobierno para comunidades sin conexión a la red eléctrica.

JAC (Junta de Acción Comunal): Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro. Muchas comunidades en Colombia ya cuentan con una JAC activa.

Junta Directiva: El grupo de miembros elegidos por la asamblea que dirige la cooperativa o asociación en el día a día: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal.

kWh (kilovatio-hora): Unidad de medida de energía eléctrica. Es lo que mide tu contador de luz y lo que aparece en tu factura. Un panel solar de 1 kWp produce aproximadamente 4-5 kWh por día en Colombia.

kWp (kilovatio pico): La capacidad máxima de un panel o sistema solar bajo condiciones ideales de sol.

Ley 79 de 1988: La ley que regula las cooperativas en Colombia. Establece los requisitos de constitución, gobierno, y operación.

Ley 1715 de 2014: La ley que promueve las energías renovables en Colombia. Ofrece beneficios tributarios como descuentos en renta, exclusión de IVA, y exención de aranceles.

Medidor bidireccional: Un contador de electricidad que mide tanto la energía que consumes de la red como la energía que inyectas a la red desde tus paneles solares.

Miembro / Asociado: Persona que pertenece a la cooperativa o asociación, ha pagado su aporte, y tiene derechos y deberes.

NIT: Número de Identificación Tributaria. Es como la "cédula" de una organización ante la DIAN.

Operador de red: La empresa de energía que maneja la red eléctrica en tu zona. Es a quien le compras la electricidad y a quien le vendes la energía excedente.

Operador técnico: La empresa especializada que diseña, instala, y mantiene el sistema de paneles solares.

Panel solar (fotovoltaico): Dispositivo que convierte la luz del sol en electricidad. Un panel típico mide aproximadamente 1 x 2 metros y pesa 20 kg.

Patrimonio Autónomo (fideicomiso): Estructura legal y financiera donde se administran los fondos del proyecto de energía. Está supervisada por una fiduciaria regulada.

Personería jurídica: El reconocimiento legal de que una organización existe como entidad independiente, capaz de tener derechos y obligaciones.

PPA (Power Purchase Agreement): Contrato de compra de energía. Acuerdo a largo plazo donde un comprador se compromete a comprar la electricidad producida por el sistema solar.

Quórum: El número mínimo de miembros que deben estar presentes para que una asamblea pueda tomar decisiones válidas.

Red eléctrica: El sistema de cables y transformadores que transporta la electricidad desde las plantas de generación hasta los hogares y negocios.

Resolución CREG 101 072 de 2025: La norma más reciente que regula cómo las comunidades energéticas se conectan a la red y reciben compensación por su energía.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Toda instalación eléctrica en Colombia debe cumplir con esta norma de seguridad.

RUCE: Registro Único de Comunidades Energéticas. Registro oficial del gobierno donde se inscriben las comunidades energéticas.

RUT: Registro Único Tributario. Documento expedido por la DIAN que identifica a la organización como contribuyente.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje. Entidad del gobierno que ofrece formación técnica gratuita, incluyendo cursos de energía solar.

Supersolidaria: Superintendencia de la Economía Solidaria. Entidad del gobierno que supervisa y registra las cooperativas en Colombia.

Tarifa de energía: El precio que cobra la empresa de energía por cada kilovatio-hora (kWh) consumido. Aparece en tu factura de luz.

Revisión #1

Creado 2026-07-16 21:30:32 UTC por Angelica Diaz

Actualizado 2026-07-16 21:30:32 UTC por Angelica Diaz